



RESOLUCION R-Nº 1195-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 19 NOV 2015

Expte. Nº 17.523/14

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada a fs. 69 por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se de trámite a la rendición de cuentas presentada por la Dra. Andrea Ximena GONZÁLEZ REYES, correspondiente a la asignación financiera otorgada al Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Descubriendo otras formas de vida", para su implementación durante el año 2014 bajo su dirección, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0395-14 por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 5.997,00).

QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la mencionada resolución, dicha rendición se presentó a la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total asignado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 5.997,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la Dra. Andrea Ximena GONZÁLEZ REYES, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Descubriendo otras formas de vida", implementado durante el año 2014, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0395-14.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2015:

• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	1.140,50
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	\$	469,70
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	1.652,68
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	129,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.5.9.0000.1.21.3.4	\$	177,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	1.121,62
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	\$	10,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$	97,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.5.0000.1.21.3.4	\$	32,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	165,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$	213,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$	789,50

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA